



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-148-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2017

Referencia: E 20058/2016 - ADQUISICIÓN DE ÁCIDOS PARA LA COORDINACIÓN DE BACTERIOLOGÍA (CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO)

VISTO el Expediente N° S05:0020058/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de ácidos para la Coordinación de Bacteriología de la Dirección del Laboratorio Animal dependiente de la citada Dirección General, por un valor estimado de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 126.627,82).

Que la mencionada contratación es indispensable para el correcto funcionamiento de las distintas áreas de los Laboratorios del Organismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 413 del 8 de agosto de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, incisos b) y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 18 de agosto de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y para una mayor difusión se publicó en la página web de este Servicio Nacional, conjuntamente se enviaron CINCO (5) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas MONTEBIO S.R.L., QUÍMICA CÓRDOBA S.A. y EMILIANO DEL PEÓN.

Que la Coordinación de Bacteriología, área requirente, emitió su informe técnico para los Renglones Nros. 2, 4, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 21, considerando que las ofertas correspondientes las firmas QUÍMICA CÓRDOBA S.A. para los Renglones Nros. 10, 12 y 14; MONTEBIO S.R.L. para los Renglones Nros. 4, 9, 12, 14, 16, 17 y 21; y EMILIANO DEL PEÓN para los Renglones Nros. 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21, son



admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que, asimismo, la Coordinación de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente, emitió su informe técnico para los Renglones Nros. 1, 3, 6 y 13, considerando que las ofertas de las firmas MONTEBIO S.R.L. para los Renglones Nros. 1, 3, 6 y 13; y EMILIANO DEL PEÓN para el Renglón N° 3, son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 117 del 15 de noviembre de 2016, consideró conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 1, 4, 6, 13, 16 y 17 a la firma MONTEBIO S.R.L., los Renglones Nros 3, 9, 10, 12 y 21 a la firma EMILIANO DEL PEÓN y los Renglones Nros. 14 y 15 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., por resultar sus oferta admisibles y cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y declarar desiertos los Renglones Nros. 5, 7, 8, 18, 19 y 20 por no existir ofertas que los cotizare.

Con fecha 16 de noviembre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 8°, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 690 del 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 68/2016, correspondiente a la adquisición de ácidos para la Coordinación de Bacteriología de la Dirección del Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 134.320,86).

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 4, 6, 13, 16 y 17 a la firma MONTEBIO S.R.L., CUIT N° 30-70825006-2, con domicilio en Vera N° 575, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 114.366,70).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 3, 9, 10, 12 y 21 a la firma EMILIANO DEL PEÓN, CUIT N° 20-35253217-8, con domicilio en Viel N° 276, Piso 5°, Departamento A, CIUDAD AUTÓNOMA



DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 17.792.-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 14 y 15 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9, con domicilio en Avenida Córdoba N° 2439, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.162,16).

ARTÍCULO 5º.- Declárense desiertos los Renglones Nros. 5, 7, 8, 18, 19 y 20.

ARTÍCULO 6º.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 7º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 134.320,86) al inciso 2 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio
Date: 2017.03.23 18:43:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon
Presidente
Presidencia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.03.23 18:43:39 -0300'